
Régimen Especial: Titularidad de Dominio

ORDENANZA Nº 27518

SANCIONADA: 27.10.1994

PROMULGADA: 11.11.1994

PUBLICADA: 11.11.1994

ARTICULO 1º.- Establécese un régimen especial de regularización de titularidad de inmuebles adjudicados por la Municipalidad de Concordia para aquellos que no contando con instrumentos que acredite ser el beneficiario, se encuentren en posesión actual y efectiva del bien, y que se hallen en tal situación con una antigüedad no menor de dos años, contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Para ser beneficiarios de la presente ordenanza, los poseedores deberán:

- a) Acreditar la posesión pública, continua, actual y pacífica del inmueble por un plazo no menor de dos años, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º de esta ordenanza.-
- b) No haber obtenido la posesión del inmueble en forma violenta, clandestina o con abuso de confianza.-
- c) Habitar en forma personal el inmueble.-
- d) Destinar el inmueble para vivienda del poseedor y su grupo familiar.-
- e) Regularizar, dentro del plazo que convenga con el Departamento Ejecutivo Municipal, la deuda que en concepto de tasas municipales existiese.-
- f) Convenir el precio y la modalidad de pago del inmueble que se posea.-
- g) No ser propietario de otro inmueble, acreditándose tal situación con informe emitido por el Registro de la Propiedad Local.-
- h) No poseer un ingreso superior al equivalente a tres veces la remuneración que perciba el empleado municipal categoría cinco.-
- i) Suscribir derecho real de hipoteca a favor de la municipalidad que garantice el saldo del precio.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a reglamentar la aplicación de la presente ordenanza, dentro del plazo de noventa días de su aprobación.-